

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 407 -2013-MINAGRI-PSI**

Lima, 25 JUL. 2013

**VISTO:**

El Memorando N°1995-2013-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 24 de julio de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Convenio para el Financiamiento y Ejecución de Obras del Proyecto del Subcomponente A2: Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Locumba, Convenio N° 002-2013-AG-PSI-Obras Comunitarias, y la designación de los responsables del manejo de la cuenta corriente mancomunada;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Perú, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, suscribió el Contrato de Préstamo N° PE-P31 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación el cual prevé la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los Agricultores;

Que, respecto a las Obras del Componente A (Sub-Componente A.1: "Rehabilitación y/o Mejoramiento de la Infraestructura de Riego" y Sub-Componente A.2 "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego") se ha previsto que serán ejecutadas por contrata, participando las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego en su financiamiento;

Que, la mencionada Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, a través de la Carta N° JICA (5R) 8-24001, de fecha 29 de agosto de 2012, otorgó su no objeción a que las obras ejecutadas del Sub-Componentes A.2, sean ejecutadas por la modalidad de Obras Comunitarias;

Que, en el marco de ejecución del indicado Sub-Componente A.2, mediante la Resolución Directoral N° 310-2013-AG-PSI, de fecha 12 de junio de 2013, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra Comunitaria "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Locumba", ubicada en los distritos de Locumba e Ilabaya, provincia de Jorge Basadre, región Tacna, con Código SNIP N° 162299, cuyo costo asciende a la suma de S/. 82,948.23, incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, asimismo, con fecha 23 de julio de 2013, se suscribió el Convenio para el Financiamiento y Ejecución de Obras del Proyecto del Subcomponente A2: Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Locumba, Convenio N° 002-



2013-AG-PSI-Obras Comunitarias, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios de Locumba, con el objeto de establecer las condiciones y alcances de participación de financiamiento y ejecución de la Obra Comunitaria referida precedentemente;

Que, tal como consta en la Cláusula Décima del citado Convenio, forma parte integrante del mismo la "Guía Contable de las Obras Comunitarias", aprobada por la Resolución Directoral N° 394-2012-AG-PSI, de fecha 19 de setiembre de 2012, según la cual el manejo de la cuenta corriente con los recursos para la ejecución de la obra materia de dicho Convenio, será en forma mancomunada, para cuyo efecto las partes designarán a los responsables;

Que, con el Oficio N° 118-2013-JU Loc, de fecha 18 de julio de 2013, el Presidente de la Junta de Usuarios de Locumba ha acreditado a los representantes de dicha organización para el manejo de la cuenta mancomunada de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Locumba";

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego, con el documento de visto, ha solicitado que mediante el acto administrativo correspondiente se apruebe el Convenio en mención, y se designe a los responsables del PSI y de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura, que se encargarán de la cuenta corriente mancomunada que se abrirá para el manejo de los fondos destinados para la ejecución de la citada Obra;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Convenio en mención y proceder a designar a los responsables del manejo de la cuenta corriente mancomunada;

De conformidad con la "Guía Contable de las Obras Comunitarias", para la ejecución de las Obras del Subcomponente A2: Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego, aprobada por la Resolución Directoral N° 394-2012-AG-PSI;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar**, el Convenio para el Financiamiento y Ejecución de Obras del Proyecto del Subcomponente A2: Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Locumba, Convenio N° 002-2013-AG-PSI-Obras Comunitarias, suscrito con fecha 23 de julio de 2013, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios de Locumba, para la ejecución de la Obra Comunitaria: "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Locumba".

**Artículo Segundo.- Designar** a los responsables del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, quienes, con los representantes acreditados por la Junta de Usuarios de Locumba, se encargarán de la administración y control de la Cuenta Corriente, que se abrirá para el manejo de los fondos destinados a la ejecución de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Locumba", estando facultados para la apertura y cierre de cuentas bancarias, giro de cheques y retiro de



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 407 -2013-MINAGRI-PSI**

-2-

fondos, y en general cualquier acción bancaria destinada al manejo de dichos fondos, en forma mancomunada, conforme al siguiente detalle:

Por el PSI:

Nombre	Cargo	Miembro	D.N.I
Pedro Aparicio Arróspide	Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa	Titular	29562309
Loreto Jaime Llerena Gonzales	Ingeniero de Obras de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa	Suplente	29271764

Por la Junta de Usuarios de Locumba

Nombre	Cargo	Miembro	D.N.I.
Víctor Mamani Mamani	Presidente de la Junta de Usuarios de Locumba	Titular	00460975
Silverio Pedro Choque Siña	Pro Tesorero de la Junta de Usuarios de Locumba	Suplente	00401724

**Artículo Tercero.- Remitir** copia de la presente Resolución a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña, a la Administración Local de Agua Locumba-Sama, a la Junta de Usuarios de Locumba, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa,

a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI

JORGE H. ZUNIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO

